



Resolución Directoral Regional

Nº 192 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 01 SEP 2020

VISTO:

El Oficio N° 191-2020-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio del 2020, el Oficio N° 215-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de agosto del 2020, el Oficio N° 224-2020-ULOG-OA-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de agosto del 2020, el Informe N° 023-2020-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto del 2020, la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2020 y el Informe Legal N° 054-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o practica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias.

Que, el Artículo el Artículo 1° Numeral 1.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *“que los actos de administración interna de la entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley precitada y aquellas normas que expresamente así lo establezcan”* y lo señalado en el Artículo 7° Numeral 7.1 del mismo cuerpo legal que prescribe *“Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)”*.

Que, en efecto se advierte que mediante Resolución Directoral Regional N° 99-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2020, se aprueba el Plan de Trabajo denominado Actividad *“ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2020”* con un Presupuesto Total de S/. 10.400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 111-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2020, se dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: corregir y aclarar a instancia de parte el error material contenido en la Resolución Directoral Regional N° 99-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2020, en el extremo del Segundo Considerando y ARTÍCULO PRIMERO de la resolución incoada, al haberse consignado en forma errónea dicha denominación.

DICE:

Plan de Trabajo denominado Actividad *“ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2020”*.

DEBE DECIR:

Plan de Trabajo denominado Actividad *“ASISTENCIA EN SANIDAD Y ALIMENTOS A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2020”*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica efectuó observación al pedido realizado por la Oficina de Administración con fecha 07 de agosto del 2020 y está recién formalizaba aclaración con fecha 21 de agosto



Resolución Directoral Regional

Nº 192 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

del 2020; sin embargo, se advierte que con fecha 05 de agosto del 2020, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA que dispone en su ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los responsables para la Elaboración del Informe Final de Liquidación Técnico – Financiero de la Actividad “ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA-2020” por el importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 10.400.00) conforme de la siguiente manera:

- ING. LUIS ENRIQUE TICONA TELLEZ : RESPONSABLE TÉCNICO
- TEC. MERCEDES JUANA MAMANI MARAZA : RESPONSABLE ADMINISTRATIVO
- CPCC. ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO : SUPERVISOR

Que, mediante Informe N° 023-2020-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto del 2020, de fecha 21 de agosto del 2020, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria efectúa observaciones a la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2020, señalando a) que no existe resolución de designación de los responsables para la ejecución del plan y b) que el nombre del Plan señalado en la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2020, difiere del nombre de la Resolución Directoral Regional N° 99-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de marzo del 2020, mediante el cual se aprueba el Plan de Trabajo denominado Actividad “ASISTENCIA EN ALIMENTACIÓN A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA – 2020” con un Presupuesto Total de S/. 10.400.00 (Diez Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recurso Ordinarios, y como tal solicita la resolución aludida sea declarada nula.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 054-2020-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de agosto del 2020, ha efectuado el estudio de los actos sucesdaneos y la valoración legal de las observaciones efectuadas por el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, advirtiendo que efectivamente no se ha emitido el Acto Resolutivo mediante el cual se disponga la designación de los Responsables Técnico, Administrativo y Supervisor para la ejecución del Plan señalado precedentemente; así mismo, la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2020, no habría consignado la modificación efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 111-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de abril del 2020, a través de la cual se modifica la denominación del Plan; consecuentemente, con acuerdo con lo señalado por el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, mediante el Informe N° 023-2020-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 21 de agosto del 2020; por lo que es de opinión dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de agosto del 2020, al no observar los Requisitos de Validez expresados en el Artículo 3° Ítem 2, 4 y 5 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando ésta sin efecto legal, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutivo.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Regional N° 176-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, mediante la cual se dispone la designación de los Responsables Técnico, Administrativo y Supervisor para la Elaboración del Informe Final de Liquidación Técnico – Financiero de la Actividad “ASISTENCIA EN SANIDAD A CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, VACUNOS Y OVINOS





Resolución Directoral Regional

Nº 192 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 01 SEP 2020

FRENTE A EMERGENCIAS CLIMATOLÓGICAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN TACNA-2020" por el importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/. 10.400.00), en los términos propuestos, quedando ésta sin efecto legal, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
ING. WILSON ERIK MONTESINOS PAREDES
DIRECTOR

c.c.
DRA.T
OAJ
OA
OPP
DAGIA
ULOG
Exp. Adm.
ARCHIVO

WEMP/mesg